

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 304/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA NELVA CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la autoridad Municipal de Cervantes, por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Provincial, ha elevado propuesta en Terna para la designación de Juez de Paz Suplente de Cervantes, cargo que se encuentra vacante.

II. Que la Terna elevada está integrada por Ahmed Mahmud AMARO (L.E. N° 7.304.729 – Clase 1937); Sebastián Eduardo VENANCIO (L.E. N° 7.566.445 – Clase 1942) y Mario WOICIK (L.E. N° 7.304.744 – Clase 1937).

III. Que evaluados los antecedentes de las personas propuestas, surge que el señor Sebastián Eduardo VENANCIO, es quien reúne las mejores condiciones para ser designado en el cargo y cubre lo requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley N° 483 - Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha de Juramento, en el cargo de Juez de Paz Suplente de Cervantes, al señor Sebastián Eduardo VENANCIO (L.E. N° 7.566.445 – Clase 1942), quien cumplimentará la determinación del artículo 8º de la Ley N° 483, ante el titular de dicho organismo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.